

Vista preliminar: "Trámite Opinión Técnica de los proyectos de intervención de obra en el subsuelo que correspondan a alto impacto y no alto impacto"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL - Dirección General de Prevención

Información General

Materia: Construcciones y Obras

Descripción: Trámite que se llevará a cabo cuando se pretenda realizar actividades inherentes a la operación, mantenimiento y/o construcción de infraestructura en el subsuelo de la Ciudad de México.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Interesados que pretendan llevar a cabo actividades inherentes a la operación, mantenimiento y/o construcción de infraestructura en el subsuelo de la Ciudad de México.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Opinión Técnica Favorable. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Evitar daños en la infraestructura existente en el subsuelo de la Ciudad de México. Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: e afectaría los servicios vitales y sistemas estratégicos (luz, teléfono, etc) de la Ciudad de México.

Áreas de atención

No se registraron áreas de atención

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta formato de solicitud TDGP_OTP_1, debidamente llenado y requisitos en el Área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Envía al domicilio otorgado la respuesta a su solicitud, está puede ser favorable o no favorable.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 40 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.

-

- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Opinión Técnica Favorable de los proyectos de intervención de obra en el subsuelo que no correspondan a obras de alto impacto.**

Requisitos

1. Formato de solicitud TDGP_OTP_1, por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas. Original y copia.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Planos del Proyecto: ? Ingresar planos en planta y perfil del proyecto en PDF , los cuales deberán estar firmados por el D.R.O. y Corresponsable, así también en formato digital en un Sistema de Información Geográfica (UTM, Geográficas), con las siguientes extensiones: dwg, shp.kmz, kml; ? Cada uno de los planos deberá coincidir con lo manifestado en la memoria descriptiva y contar con la siguiente información: a) Trayectos debidamente acotados de la infraestructura b) Especificaciones de la infraestructura a instalar (ductos y tubería). c) Ubicación y dimensiones de los elementos a instalar (registros, postes, bóvedas, tubería, fibra óptica, etc.) d) Profundidad de la infraestructura a instalar. e) Ubicación de válvulas de seguridad y dispositivos de control. f) Cada línea, polígono deberá contener su diccionario de datos g) Deberá contener tabla de atributos, h) El pie de plano deberá especificar: nombre del proyecto, nombre de la empresa, tipo de infraestructura, nombre del plano, simbología, escala..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

3. Memoria Técnico Descriptiva deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el D.R.O. y Corresponsable, deberá contener lo siguiente: ? Nombre del proyecto. ? Mencionar calles, colonias y Delegación de la trayectoria del proyecto. ? Indicar la canalización total de la trayectoria del proyecto y especificar la longitud de intervención por arroyo vehicular y/o banqueta y dimensiones de la zanja. ? Indicar los cruces de intervención por Perforación Horizontal Dirigida, longitud y profundidad de la misma. ? Indicar tipo, número y dimensiones de los registros, postes, bóvedas a instalar, reparar o retirar. ? Indicar los puntos de conexión de las instalaciones. ? Incluir las Memorias de Cálculo respectivas. ? Procedimiento constructivo (incluir personal y maquinaria). ? Indicar las especificaciones técnicas de la tubería, así como su diámetro, espesor, etc. ? Indicar tipo, distancia y número de elementos de seguridad para las instalaciones, en la trayectoria del proyecto. ? Indicar las especificaciones de los elementos de identificación, empleados para señalar la ubicación de la infraestructura instalada. ? Deberá indicar el proceso de mantenimiento y los tiempos del mismo, una vez ejecutada la obra. ? Deberá incluir un glosario de términos. ? Para las obras de

alto impacto deberán presentar un levantamiento topográfico detallado de la ubicación de la trayectoria a intervenir indicado en el proyecto. ? Para las Obras de alto impacto deberán presentar un estudio de mecánica de suelos y/o Georradar de la trayectoria de las obras subterráneas en vía pública..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

4. Póliza de Seguro de responsabilidad Civil..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

Documento/Beneficio a obtener

1. Opinión Técnica Favorable. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s) .

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TDGP_OTP_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

1. TDGP_OTP_ANEXO_1.

Este archivo aplica para todas las modalidades.

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones XIX, XLIII, XLVIII y LVII, 10 fracción II, 16 fracciones VI, XI y XXXVI, 51 y 57 fracciones I, VII y VIII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. .

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2 fracción XXIII, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 18 fracción I.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones XIX, XLIII, XLVIII y LVII, 10 fracción II, 16 fracciones VI, XI y XXXVI, 51 y 57 fracciones I, VII y VIII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. .

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2 fracción XXIII, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 18 fracción I.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones XIX, XLIII, XLVIII y LVII, 10 fracción II, 16 fracciones VI, XI y XXXVI, 51 y 57 fracciones I, VII y VIII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. .

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2 fracción XXIII, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 18 fracción I.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Opinión Técnica Favorable de los proyectos de intervención de obra en el subsuelo que correspondan a obras de alto impacto.**

Requisitos

1. Estudios de Riesgo: Deberá ingresar un Estudios de Riesgo en materia de Protección Civil que precise el análisis del sitio en que se pretende desarrollar dicho proyecto y su entorno, especificando el análisis de los cinco fenómenos perturbadores (Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológicos, Sanitario-Ecológicos y Socio-organizativos), las medidas de prevención y mitigación respectivas; además de lo siguiente: ? Describir los Protocolos de actuación en caso de emergencia, específicamente para la trayectoria del proyecto, de acuerdo a los agentes perturbadores. ? Describir el equipo de seguridad a utilizar para los trabajos de intervención de obra. ? Describir el equipo contra incendio a utilizar para los trabajos de obra del proyecto. ? Equipo de primeros auxilios. ? Señalización a utilizar conforme a la norma aplicable, específicamente para la trayectoria del proyecto..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Se determinarán los requerimientos específicos y seguimiento que se llevará a los proyectos ingresados, conforme al nivel de intervención de la obra en el subsuelo, así como del análisis técnico y de riesgo en materia de protección civil, con objeto de evitar afectaciones a la infraestructura existente que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y entorno. (Checar el Anexo TDGP_OTP_Anexo_1)